

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5362 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil N.º 6 de Madrid anuncia

Que en el procedimiento concursal número 727/2009 referente al concursado Portillo Empresa Constructora, S.A.U., por auto de fecha 22 de enero de 2013 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Aprobar el plan de liquidación propuesto, sin más modificación que ordenar la exclusión de las operaciones liquidativas de los bienes sujetos a procedimientos de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el proceso incidental n.º 431/12 (finca registral n.º 757 del Registro de la Propiedad n.º 30 de Madrid).

Segundo.-Desestimar las demás pretensiones formuladas por las partes.

Tercero.-Ordenar la cancelación de todas las cargas, gravámenes, trabas y garantías personales que puedan afectar a los bienes muebles e inmuebles sujetos a la presente liquidación y realizadas en virtud de créditos incluidos o excluidos en el presente proceso concursal; y ello bien directamente, librando para ello los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad -que se entregarán a la Administración concursal para su diligenciamiento-; bien indirectamente, mediante requerimiento a las Autoridades que acordaron tales trabas o embargos para su inmediato alzamiento; declarando sólo subsistentes las cargas reales que se sujetarán a lo dispuesto en el art. 155 L.Co..

Cuarto.-Ordenar la formación de la Sección 6.ª "de calificación" del concurso; ordenado su publicación gratuita en el modo señalado en los arts. 23 L.Co. y en el modo señalado en el art. 24 L.Co. (en su caso); haciendo saber a los acreedores y personas que acrediten un interés legítimo que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el BOE podrán personarse y ser parte de dicha sección alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 23 de enero de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130006004-1